



04/2022



GV1775348



NICOLÁS MORENO BADÍA  
**Notario**  
 TEL. 925210950 FAX. 925256744  
 Coronel Baeza, 6, 1º.  
 45004 Toledo

**ESCRITURA DE ELEVACIÓN A PÚBLICO DE ACUERDOS.- -**

**NÚMERO DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE -----**

En la ciudad de TOLEDO, mi residencia, a cinco de septiembre de dos mil veintidós.- -----

Ante mí, Nicolás Moreno Badía, Notario del Ilustre Colegio de Castilla-La Mancha, -----

**COMPARECE: -----**

**DON ÓSCAR DE LA CRUZ CHOZAS**, mayor de edad, soltero, economista, vecino de Toledo, con domicilio en la calle Alamillo San Martín número 3, 2, y con D.N.I. número 03869217-L. -----

**INTERVIENE:** En nombre y representación de la "**FUNDACIÓN IMPULSA CASTILLA-LA MANCHA**", antes denominada FUNDACIÓN DE CULTURA Y DEPORTE DE CASTILLA LA MANCHA, constituida con la denominación "**FUNDACIÓN DE BIENES CULTURALES DE CASTILLA-LA MANCHA**", domiciliada en Toledo, Ronda de Buenavista número 47, primera planta, con C.I.F G45418985, constituida por tiempo indefinido, mediante escritura otorgada ante mí el día 5 de Marzo de

1998, bajo el número 475 de orden de protocolo, inscrita en el Registro de Fundaciones de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, al tomo II, libro 5º, página 66, número TO-066. -----

Fue cambiada su denominación y modificados sus estatutos, en virtud de escritura otorgada ante mí el día veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, número 3.156 de protocolo, estando inscrita según manifiesta en el Registro de Fundaciones de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. -----

Fueron adaptados sus estatutos a la nueva Ley 50/2002 de 26 de diciembre, en virtud de escritura otorgada ante mí el día 29 de diciembre de 2004, bajo el número 3.722 de orden de protocolo, estando inscrita según manifiesta en el Registro de Fundaciones de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. -----

Fue trasladado su domicilio y modificados sus estatutos, en virtud de escritura otorgada ante mí el día doce de diciembre de dos mil trece, número 2.386 de protocolo, estando inscrita según manifiesta en el Registro de Fundaciones de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. -----



GV1775347

04/2022



Modificados sus estatutos sociales en virtud de escritura autorizada por el infrascrito notario, el día 29 de marzo de 2016, bajo el número 598 de orden de protocolo. -----

Fue nuevamente trasladado el domicilio y modificados sus estatutos en virtud de escritura autorizada por mí el día 11 de abril de 2016, número 687 de protocolo. -----

Trasladado su domicilio al actual en virtud de escritura autorizada por le infrascrito notario, el día 25 de junio de 2021, bajo el número 1.726 de orden de protocolo. -----

Su legitimación para este otorgamiento deriva de su cargo de secretario del patronato, no patrono, para el que ha sido nombrado por tiempo indefinido, en el acuerdo de fecha 26 de mayo de 2021, que fue inscrito en el Registro de Fundaciones y Asociaciones de Castilla-La Mancha con número de asiento TO-0066/110/01, según consta en el certificado expedido por el Protectorado y Registro

de Fundaciones de Castilla-La Mancha, que me exhibe y devuelvo, verificado Código Seguro de Verificación. -----

Asevera el señor compareciente la plena vigencia de sus facultades y la subsistencia de la Fundación representada. -----

Identifico al compareciente por su documento reseñado. Tiene, a mi juicio y según interviene, capacidad legal para formalizar esta escritura de elevación a público de acuerdos, y -----

**OTORGA:** -----

**ÚNICO.**- Que eleva a escritura pública los referidos acuerdos de la "**FUNDACIÓN IMPULSA CASTILLA-LA MANCHA**", adoptados en su sesión celebrada el día **29 de junio de 2022**, en los términos consignados en la certificación antes relacionada y unida a esta matriz, que previa su lectura íntegra, ratifica en su total contenido, a la que me remito por evitar repeticiones innecesarias, y por lo tanto, quedan realizados todos los actos jurídicos que constan en la misma, cuyas firmas, de Presidente y secretario, declaro legítimas por cotejo con otras de mi protocolo. ---

**ASÍ LO OTORGA.** -----



GV1775346

04/2022



Quedan hechas las reservas y advertencias legales, especialmente la de la obligatoriedad de inscripción de esta escritura en el Registro de Fundaciones. -----

**APLICACIÓN DEL REGLAMENTO GENERAL EUROPEO DE PROTECCIÓN DE DATOS 2016/679. -----**

Los datos personales del interviniente que constan en el presente instrumento serán tratados por el notario autorizante para las funciones propias de la actividad notarial y para la facturación y gestión de clientes. El tratamiento se basa en el desempeño de las funciones públicas notariales, lo que obliga a que se faciliten los datos al notario e impediría su intervención en caso contrario. El notario advierte de que realizará las comunicaciones previstas en la Ley a las administraciones públicas y, en su caso, al notario sucesor. El interviniente tiene, con arreglo al reglamento, los derechos de acceso a sus datos, rectificación, supresión, portabilidad y

limitación y oposición a su tratamiento. Frente a cualquier eventual vulneración de derechos, puede presentarse reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. -----

Leo al compareciente, por su elección, el presente instrumento. Lo encuentra conforme y lo consiente, ratifica y firma. -----

Y yo, el Notario, de que, a mi juicio, el compareciente, según interviene, ha prestado libremente su consentimiento al otorgamiento del presente instrumento, que es adecuado a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del interviniente; y, en general, del total contenido de este instrumento público, extendido en tres folios de papel exclusivo para documentos notariales de la misma serie, números: el presente y los dos anteriores, todos ellos correlativos en orden inverso de numeración, doy fe. -----

Está la firma del compareciente. Siguen el signo, firma y rúbrica del Notario autorizante. Sellado. -----

-----  
-----

----- SIGUEN DOCUMENTOS UNIDOS -----



GV1775345

04/2022

D. Óscar de la Cruz Chozas, en su calidad de Secretario no patrono del Patronato de la Fundación Impulsa Castilla-La Mancha, inscrita en el Registro de Fundaciones con el número TO-066.

**CERTIFICO:**

1º) Que con fecha 29 de junio de 2022, debidamente convocada al efecto, se celebró en el Palacio de Fuensalida sito en la Plaza Conde s/n, reunión del Patronato de la Fundación, a la que asistieron presentes o representados todos los miembros del Patronato de la Fundación Impulsa Castilla-La Mancha (la "Fundación") relacionados a continuación.

- D. Rafael Perezagua Delgado, Patrono Presidente.
- D<sup>a</sup> Ana Vanesa Muñoz Muñoz, Patrono (Representada por D. Rafael Perezagua).
- D<sup>a</sup> Ainhoa Aguado Sánchez, Patrono.
- D<sup>a</sup> Ana Isabel Fernández Samper, Patrono. (Representada por D. Rafael Perezagua).
- D<sup>a</sup> María Elena Escobar Sánchez, Patrono. (Representada por D. Rafael Perezagua).
- D. Ramón Lara Sánchez, (Representada por D. Rafael Perezagua).
- D. Gabriel González Mejías. Director Gerente (Invitado).

2º) Que en dicha reunión se adoptó por unanimidad el acuerdo de "**Modificación de Estatutos de la Fundación Impulsa CLM en los términos que resulten necesarios, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 17/2022 de 22 de marzo a efectos de evitar duplicidad competencial con la empresa ETURIA CLM, S. A.**", según consta en el acta de la reunión.

3º) Que a efectos del citado acuerdo se suprime del apartado 1 del artículo 6 de los Estatutos de la Fundación el texto "... la promoción de los recursos naturales y productivos protegidos de Castilla La Mancha como destino turístico...", el punto h) del mismo artículo 6 y apartado 2 de los Estatutos, así como el siguiente texto del punto b) "...y los recursos turísticos..." del citado artículo 6 y apartado 2 y el texto "...y turísticos..." del punto c) del referido artículo 6 y apartado 2

4º) Que el artículo 6. Fines de los Estatutos de la Fundación Impulsa Castilla La Mancha quedan redactados, tras la modificación realizada de la siguiente forma:

**Artículo 6. Fines fundacionales.**

1.- La fundación tendrá como finalidad esencial e inmediata contribuir a la investigación, conservación y difusión de los bienes culturales y patrimoniales de la Comunidad de Castilla-La Mancha, la promoción y difusión de la cultura en su acepción más amplia, así como colaborar en la promoción, fomento y extensión de la práctica del deporte en esa comunidad.

Los citados fines fundacionales serán siempre ejercidos dentro del contexto de colaboración de la Consejería de Cultura o del órgano de la Junta de Comunidades competente en la materia.

2.- Con carácter meramente enunciativo desarrollará, como misiones específicas para cumplir los objetivos anteriores, las siguientes actuaciones:

a) la conservación y restauración de bienes que cuenten con algún tipo de interés cultural, y pertenezcan al patrimonio histórico de Castilla-La Mancha, entendido éste en su acepción más amplia y aunque se conserven fragmentariamente, incluyendo el patrimonio documental y bibliográfico, los monumentos arquitectónicos y los conjuntos de interés

histórico o ambiental, la escultura y la pintura. Igualmente se entienda que forman parte de este patrimonio los bienes muebles e inmuebles de valor histórico, artístico, arqueológico, paleontológico, científico o técnico para Castilla-La Mancha, los yacimientos y zonas arqueológicas, los bienes de interés etnográfico y los sitios naturales, jardines y parques relevantes por su interés histórico, artístico o antropológico.

La ejecución por parte de la Fundación de obras de restauración en Bienes de Interés Cultural requerirá la previa suscripción de un convenio con el titular del bien en cuestión, donde se recogerán las obligaciones de las partes, el alcance y las consecuencias de la intervención.

b) La promoción y realización de toda clase de estudios, proyectos o investigaciones que se juzguen de interés para la protección, desarrollo o difusión del patrimonio, la cultura, el deporte, los recursos naturales y productivos dotados de alguna protección de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, entendidas éstas en su acepción más amplia.

c) La difusión del patrimonio, la cultura, el deporte, los recursos naturales, productivos y sociológicos, bien por iniciativa propia o bien en colaboración con otras entidades públicas o privadas, mediante la promoción, organización y realización de eventos, actividades, exposiciones, muestras, publicaciones, patrocinio y producción de películas, documentales o vídeos, conciertos, recitales, representaciones teatrales, congresos, ciclos de conferencias, foros de debate, coloquios y toda clase de actividades y actuaciones que se relacionen con sus fines fundacionales.

d) La presentación a las distintas administraciones públicas, personas jurídico-privadas y sociedad en general, de proyectos e iniciativas que promuevan la protección, promoción, desarrollo o difusión de los fines fundacionales descritos.

e) Promover la colaboración del sector privado, tanto individual como empresarial, en las iniciativas de la Fundación y coordinar la realización de proyectos conjuntos, canalizando las actuaciones de mecenazgo y patrocinio, o cualesquiera otras figuras que contribuyan a la consecución de los fines fundacionales, por sí o en colaboración con entidades públicas y privadas.

f) Desarrollar actividades económicas cuyo objeto esté relacionado con los fines fundacionales, de acuerdo con la legislación vigente.

g) Favorecer la protección y promoción de aquellos artistas, autores y deportistas de Castilla-La Mancha con mayor proyección en los ámbitos internacional, nacional y regional.

h) La promoción, el impulso a la comercialización y fomento de los recursos naturales y productivos dotados de algún tipo de protección mediante la ejecución de cualquier tipo de actuaciones promocionales y comercializadoras de ámbito nacional e internacional.

i) Promover y divulgar la información de interés regional.

j) Organizar y promover la realización de congresos, seminarios, jornadas y estudios con la finalidad de favorecer la promoción y difundir el conocimiento de la región.

k) Patrocinio, promoción, difusión y organización de actos conmemorativos, y actuaciones de interés regional o de carácter social.





GV1775344

04/2022

l) En general, cualesquiera otras actividades de gestión y promoción que, respetando la voluntad de los fundadores y precio acuerdo de los Patronos, complementen o desarrollen las anteriores acciones, a fin de potenciar la imagen de Castilla-La Mancha.

Y para que conste, expido el presente certificado en Toledo, a 24 de agosto de 2022.

Vº Bº EL PRESIDENTE

Firmado por  
RAFAEL PEREZAGUA

D. Rafael Perezagua Delgado

SECRETARIO NO PATRONO

Firmado por CRUZ CHOZAS  
OSCAR DE LA - \*\*\*6921\*\*  
el día 05/09/2022 con un  
certificado emitido por  
D. Óscar de la Cruz Chozas



ES COPIA DE SU ORIGINAL, que obra en el protocolo corriente de instrumentos públicos bajo el número al principio expresado, y yo, el Notario autorizante, la expido para **la sociedad requirente**, en Toledo, a cinco de septiembre de dos mil veintidós, en seis folios de papel timbrado para documentos notariales, de la misma serie, números correlativos en orden inverso de numeración, incluyendo uno que se agrega para la consignación de notas por los Registros y oficinas públicas. DOY FE. -----

DOCUMENTO SIN CUANTIA  
Números: 1,4,7,6  
Honorarios: 93,11





GV1775343

04/2022



Folio agregado a la copia autorizada de la escritura Número 02437/2022 del protocolo de Don NICOLÁS MORENO BADÍA para consignación de notas por Registros y Oficinas Públicas.

Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha  
- REGISTRO DE FUNDACIONES -  
• RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN: 25-11-2022  
• NÚMERO: TO-066  
El Funcionario,  
Ricardo Carrero Claver



